

DECRETO No.
(Despacho del Gobernador)

31 AGO. 2018

"Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 359 del 27 de agosto de 2018, por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 359 del 27 de agosto de 2018 se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de quince (15) días contados a partir del día 01 de septiembre de 2018, para que se presentaran y surtieran trámite de estudio y aprobación, los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "por medio del cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización de vigencia futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 212 de 2017 "por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones de gastos del departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (...)" y se dictan otras disposiciones"

Que por error de transcripción en el nombre del proyecto de ordenanza relacionado en el numeral 2 del artículo 1 del referido decreto, se incluyó el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 212 de 2017 "por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones de gastos del departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (...)" y se dictan otras disposiciones"

Que se hace necesario aclarar, que el nombre del proyecto de Ordenanza que se va a presentar para surtir trámite de estudio y aprobación, relacionado en el numeral 2 del artículo 1 del decreto 359 de 2018 es el siguiente: "Proyecto de ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 359 del 27 de Agosto de 2018, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de quince (15) días, contados a partir

DECRETO No.
(Despacho del Gobernador)

"Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 359 del 27 de agosto de 2018, por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

del día 01 de Septiembre de 2018, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "por medio del cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización de vigencia futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz – Secretaria Jurídica